



ACTA ENTREGA- RECEPCION DEL GAD PARROQUIAL SAN JOSÉ DE QUICHINCHE

El COOTAD (Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización) establece en el Art. 70.- "Atribuciones del presidente o presidenta de la junta parroquial rural.- Le corresponde al presidente o presidenta de la junta parroquial rural: a) El ejercicio de la representación legal, y judicial del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural; b) Ejercer la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural;" en tal virtud es de su responsabilidad directa el administrar estos bienes y de ese compromiso tiene que suscribir la presente acta al tenor de los siguientes contenidos.

En la parroquia de Quichínche a los 01 días del mes de Julio del 2025, se suscribe la presente acta entre el responsable administrativo del GAD parroquial Msc. María Verónica Estrada Anrango y el solicitante el **señor EDGAR ESTEBAN MADERA SALAZAR con numero de cedula 1002628210** de la parroquia San José de Quichínche, procede hacer la entrega de lo siguiente sillas las cuales se le entrega en buen estado.

Nota: Si en caso se daña el bien, es responsabilidad del señor EDAGAR MADERA presidente del barrio en reponer el bien.

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	SILLA BLANCAS	100

La presente acta se suscribe en dos ejemplares de igual contenido y valor para los fines legales pertinentes.

Msc. María Verónica Estrada Anrango
PRESIDENTA DEL GADPRSJQ
C.I. 100339298-0



Edgar Esteban Madera Salazar
PRESIDENTE DEL BARRO SAN VICENTE
C.I. 1002628210